



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1090157
E. N°	767524

ACUERDO REGIONAL N° 235-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 16 días del mes de junio de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo, se trató la propuesta de profesional Ing. Donald Enrique Berrios Martínez, para la designación como miembro del Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios "Selva Central" S.A.; el mismo que debe cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva N°. 001-2014-OTASS/CD "Directiva para la selección, designación, remoción y vacancia de los miembros del directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS Municipales", modificado por la Resolución de Consejo Directivo N°. 002-2015-OTASS/CD;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado con Disposición Complementaria Modificatoria Única de la Ley N° 30045 Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento establece que, el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales estará constituido por un máximo de cinco (5) miembros para las Entidades Prestadoras de mayor tamaño, el cual deberá incluir necesariamente a un (1) miembro del gobierno regional, dos (2) miembros de los gobiernos locales, garantizando la presencia de los usuarios; y para las Entidades Prestadoras Municipales de menor tamaño tres (3) miembros, el cual deberá incluir necesariamente a un (1) representante del gobierno regional y un (1) representante del gobierno local. Los Directores son responsables de la gestión";

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional la emisión del informe sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para la designación del representante del Gobierno Regional Junín, ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios "Selva Central" S.A..

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Fernando Llanfroy Paños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO